



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 003 -2012-ANA-DEPHM

Lima, .1 2 MAR. 2012

VISTO:

El Informe Nº 005-2012-ANA-DEPHM/WAR; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 96º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, el Estado a través de sus entidades públicas en los diferentes niveles de gobierno, prioriza el financiamiento o cofinanciamiento de estudios y la ejecución, rehabilitación y equipamiento de obras de infraestructura hidráulica que tengan por objeto lograr la reducción de pérdidas volumétricas de agua, el aprovechamiento eficiente y la conservación de los recursos hídricos en la infraestructura hidráulica pública;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva General Nº 06-2011-ANA-J-OPP de fecha 01.06.2011 dispone que los estudios realizados con financiamiento de la Autoridad Nacional del Agua una vez concluidos, son aprobados obligatoriamente mediante Resolución Directoral del órgano encargado de la elaboración de los mismos;

Que, en el marco del Plan Operativo Institucional 2011 esta Dirección programó la elaboración del Estudio de Pre-inversión a nivel de Perfil "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del río Ingenio";

Que, el informe del visto expresa la conformidad al precitado estudio que obra en dos tomos y un disco compacto con el archivo digital, por lo que estando a lo dispuesto en el numeral b. del artículo 5.4 de la Directiva citada corresponde aprobar el Estudio de Pre-inversión a nivel de Perfil "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del río Ingenio"; y,

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General Nº 06-2011-ANA-J-OPP, y en uso de las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 33º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo Nº 006-2010-AG

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Estudio de Pre-inversión a nivel de Perfil "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del río Ingenio", que en dos tomos forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el portal web institucional: <a href="www.ana.gob.pe">www.ana.gob.pe</a>, la presente resolución así como el Estudio aprobado en el artículo precedente y remítase un ejemplar a la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos.

Registrese y comuniquese,

STREELUIS MONTENEGRO CHAVESTA

Director
Direction de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales
Autoridad Nacional del Agua

